



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)

TEL. 0387-4255465/ 4255464FAX

SALTA, 15 MAR 2012
Expte. N° 6048/12

RES. DECECO- N° 111.12

VISTO:

La necesidad de la Dirección de Despacho del Decano de disponer de fondos para atender gastos menores y urgentes en especial en horario vespertino, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Decanato N° 453/08 de esta Facultad donde se habilita la caja chica a cargo de la Dirección de Despacho.

Que el monto a asignar ascendería a la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), en concepto de Caja Chica.

Que correspondería que la presente habilitación sea incorporada al Régimen de Caja Chica por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con el instrumento que permita la atención en forma urgente de gastos menores y el propósito conjunto de agilizar el desenvolvimiento operativo en la faz administrativa.

Que asimismo informa que la presente erogación será atendida con Fondos del Presupuesto vigente para el ejercicio (F.F.11-Aportes del Tesoro).

Que la Dirección Administrativa Económica ha tomado la intervención que le compete.

Que los comprobantes de rendición de cuentas deberán estar firmados por el responsable ejecutor del gasto y conformados en todos los casos por el Decano o Vice-Decano o, en su defecto por la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación o Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)

TEL. 0387-4255465/ 4255464FAX

Art. 1º.- Asignar a la Dirección de Despacho del Decanato, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**, en concepto del Régimen de **CAJA CHICA** para atender los pagos menores y urgentes, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 2º.- Dejar establecido que el resguardo, rendición de cuentas y manejo de la Caja Chica estará a cargo de la Dirección Despacho de la Facultad.

Art. 3º.- Dejar establecido que las Rendiciones de Cuentas se regirán por la Ley N° 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y serán autorizados por el Sr. Decano o Vice-Decano o, en su defecto por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación o Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

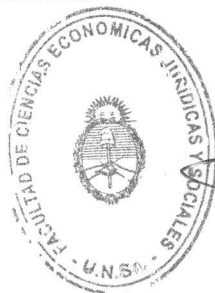
Art. 4º.- Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2012.

Art. 5º.- Publíquese, comuníquese y archívese.

apia/mcac

111.12

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO